

Renunciada y recogida la carta de pago

Exmo. Señor

192

Presentado

a las diez y quince
minutos de la
mañana día
24 del corriente

Mmanuel Martinez vecino de esta
Ciudad empleado en la Compañia A.
de Tabacos, como apoderado de D. Darío
Oruilla vecino de Bilbao, a V. O. digo:

Que en termino municipal de Tranar
y parage llamado Ecaiza lindante por
los cuatro rumbos con terreno comun,
deseo adquirir cincuenta pertenencias
de mineral de hierro para la mina
titulada "Sea lo que Dios quiera". ve
rifico la designacion de este registro
en la forma siguiente.

Se tomara como punto de par
tida el angulo S. E. de la Borda de
Ecaiza y a 100 metros del citado pun
to se cotocara la 1.^a estaca, de
1.^a a 2.^a en direccion Este — 200 m.
2.^a a 3.^a " " Sur — 1000 m.
3.^a a 4.^a " " Oeste — 500 m.
4.^a a 5.^a " " Norte — 1000 m.
y con 300 m. en direccion Este queda

Cerrado el perimetro de las cincuenta
pertenenencias que se solicitan.

Por lo tanto

Suplica à V.S. que ha-
biendo por presentado esta so-
licitud de registro con la can-
tidad de doscientas ventisiete
pesetas que me propongo con-
signar dentro del plazo legal,
se sirva dar al expediente la
tramitacion de Ley y reglamento,
afin de que en su dia se me el-
pida el correspondiente titulo
de propiedades.

Dios guarde à V.S. no?
a. Pampuna 24 de Noviem-
bre de 1898

Manuel Martinez

Exmo. Sr. Gobernador civil de esta
Provincia

Excmo. Genl.

Alus 23/98.

Como se interesa Capital, empujando y como apoderado de D.
D. O.

Excmo. Dario Arnilla, a. V. H. dice: Que con fecha
24 de noviembre se presentó una solicitud
de registro de encuesta pertenencias
titulado "Hea lo que Dios quiera" (mineral
hierro) sita en término jurisdiccional de
Ormaiztegui y paraje llamado Gauria.

Con esta fecha recibí
la carta de pago.

Pamplona 21 de Dho de 1898. Arriene el proseguir el expediente, aban-
dona dicho registro.

Manuel Martiner

Por lo tanto,

Suplica a V. H. se digne dar las órdenes
oportunas para que se sean devueltas las
doscientas ochenta y siete ptas que depó-
sito en la Admón. Especial de Hacienda
con el citado objeto.

Dios guarde a V. H. m. a.

Pamplona 21 de Diciembre 1898

Manuel Martiner

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Al Admin. Especial de Hacienda
Sanplona

Olue 23
98.

Nº 2
" 859

Sevase V. S. dar las órdenes
oportunas, a fin de que se devuelva a
D. elb anuel elbartines apoderado de
D. Darío Ormilla vecino de Bilbao las
cantidades que depositó para atender
a los gastos de demarcación de
las minas "Concepción", "Sea lo que Dios
quiera" y "José Enrique".

Don Estep
Jelro

St. Adelaide de

Armas

Nov 30
18.

Nº 200

Quinto a V. el
segundo sitio de la una
la sea lo que Dios quiera, afin
de que lo exponga al publico
por espacio de 6 o 7 dias, desol
mendando una vez transcurrida
certificando al donador haber
cumplido este requisito

Diego Arz

DON Alfredo Garcia Bernardo
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. el ~~caballero~~ ~~el~~ ~~arturo~~ ~~procedente~~ de D. Darío Oruilla vecino de ~~Pillias~~ se presentó en este Gobierno de provincia el día 24 de ~~Noviembre~~ de ~~1890~~ de mil ochocientos ~~noventa y ocho~~ a las ~~diez~~ y ~~quince~~ minutos de la ~~mañana~~ una solicitud de ~~registro~~ de ~~cincuenta~~ pertenencias de la mina nombrada "Sea lo que Dios quiera" de mineral de ~~hierro~~ sita en el parage llamado ~~Beaiza~~ que linda por los cuatro rumbos con terreno común.

término jurisdiccional de ~~Aranaz~~ distrito municipal de ~~Beaiza~~; haciendo la designación en la forma siguiente: Se toma como punto de partida el ángulo S. O. de la herda de ~~Beaiza~~ y a 100 m. del citado punto se colocará la 1ª estaca, de 1ª a 2ª en dirección S. 200 m.; de 2ª a 3ª en dirección S. 1000 m.; de 3ª a 4ª en dirección O. 500 m.; de 4ª a 5ª en dirección N. 1000 m. y con 300 m. en dirección S. queda cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este ~~registro~~ salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de ~~Noviembre~~ de mil ochocientos ~~noventa y ocho~~.

Alfredo García-Bernardo



José Albistur, Alcalde Constitucional, de
la villa de Aramay

Certifico: Que este edicto estuvo
fijado en el sitio público de costumbre
desde el día 20 de diciembre de 1878 has-
ta el 30 del mes del actual año 77
para que conste hoy el presente a
Aramay a 9 de febrero de 1879



José Albistur

Febrero 1879.

A su expediente y remitase al Sr. Juzgado
de Mineros para sus efectos.

R.O.
A. de J. Aramay

DON Alfredo Garcia Bernardo
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Manuel Martinez, apoderado de D. Luis Orulla vecino de Billao de Noviembre de C de mil ochocientos noventa y ocho á las diez y quince minutos de la mañana una solicitud de registro de cincuenta pertenencias de la mina nombrada "Sea lo que Dios quiera" de mineral de hierro sita en el parage llamado Ecaiza que linda por la parte sur con terreno comun

término jurisdiccional de Aranas distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente la designacion en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el angulo S. E. de la banda de Ecaiza y á 100 m. del citado punto se colocará la 1.ª estaca de 1.ª á 2.ª en direccion E. 200 m., de 2.ª á 3.ª en direccion S. 1000 m., de 3.ª á 4.ª en direccion O. 500 m., de 4.ª á 5.ª en direccion N. 1000 m. y con 500 m. en direccion E. queda cerrado el perimetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Alfredo García-Bernardo

Providencia Presentada en este Gobierno Civil y Negociado
de Fomento a las diez y quince minutos de la
mañana del día de la fecha, sin acompañar la
correspondiente carta de pago.

Sanplona 24 de Noiembre de 1898.
El Secretario?

A. J. J. J.



Providencia Cuando se presente la correspondiente
carta de pago, diligenciarse según Instrucción.

Sanplona 24 de Noiembre de 1898.
El Gobernador.

A. J. J. J.



Providencia Una vez presentada la correspondiente carta de
pago, anótese en el libro correspondiente, publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia y en tablillas de anuncios
de este Gobierno, remítase adueto al Alcalde de Arawas, a
fin de que lo exponga al público por espacio de 60 días, según
previene la legislación del Ramo.

Sanplona 30 de Noiembre de 1898.
El Gobernador.

A. J. J. J.

